

**ACTA DE PRESENTACION, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2023-MDB/CS-I CONVOCATORIA

**CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: "CREACIÓN DE TROCHA
CARROZABLE CRUCE EL ZAPOTE DE CAMINO VECINAL VISTA ALEGRE AL
SECTOR EL ZAPOTE CENTRO POBLADO DE VISTA ALEGRE DE CHINGAMA,
DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE JAEN, REGION CAJAMARCA"**

En el Distrito de Bellavista, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, a los 09:20 horas del día 08 de Mayo del año 2023, en la Unidad de Logística, se reunieron los integrantes del comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2023-MDB/CS I CONVOCATORIA**, designados mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°021-2023-MDB/GM** de fecha 24 de Abril del año 2023, a fin de proceder con el acto de presentación, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro.

Acto seguido se verificó que, de acuerdo al cronograma establecido en las bases administrativas del presente procedimiento de selección y visualizando el reporte del sistema, se registraron electrónicamente a través del SEACE como participantes, las siguientes empresas:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20392307045	CONSTRUCTORA MARAÑON SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	02/05/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	25/04/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20443107593	AMC INGENIEROS Sociedad comercial de responsabilidad limitada	25/04/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	20480305991	FERNANDEZ GUTIERREZ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	28/04/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20480403496	BETA KONCRET SAC.	03/05/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20491624303	RRW SERVICIOS GENERALES E.I.R.L	25/04/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	20495906109	CORPORACION PERVOL S.R.L.	01/05/2023	Válido
8	Proveedor con RUC	20496097280	CONSTRUCTORA MARAÑON EIRL	03/05/2023	Válido
9	Proveedor con RUC	20541324926	CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	27/04/2023	Válido
10	Proveedor con RUC	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	25/04/2023	Válido
11	Proveedor con RUC	20542434644	INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES BRACRISGHA EIRL	28/04/2023	Válido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
COMITÉ DE SELECCIÓN



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
12	Proveedor con RUC	20570581709	INVERSIONES PETRA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	26/04/2023	Válido
13	Proveedor con RUC	20573271034	INGENIEROS ACTIVOS PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	26/04/2023	Válido
14	Proveedor con RUC	20600412940	IDCON INGENIEROS S.R.L.	27/04/2023	Válido
15	Proveedor con RUC	20600979192	EMPRESA ZRR & ASOCIADOS S.R.L.	28/04/2023	Válido
16	Proveedor con RUC	20601047218	J FLORES E.I.R.L.	25/04/2023	Válido
17	Proveedor con RUC	20601129834	"CATALAN CONSTRUCTORES S.R.L."	04/05/2023	Válido
18	Proveedor con RUC	20602675476	CPG CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	25/04/2023	Válido
19	Proveedor con RUC	20603025301	VALUVA GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	03/05/2023	Válido
20	Proveedor con RUC	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	03/05/2023	Válido
21	Proveedor con RUC	20603454554	GRUPO CEJOTA E.I.R.L.	26/04/2023	Válido
22	Proveedor con RUC	20604169632	INVERSIONES & CONSTRUCCIONES CAXANORSIL S.A.C.	29/04/2023	Válido
23	Proveedor con RUC	20604451648	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JUANITA JRV S.A.C.	03/05/2023	Válido
24	Proveedor con RUC	20606188731	ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	26/04/2023	Válido
25	Proveedor con RUC	20606502355	HERMANOS CUSQUISIBAN OCAS S.R.L.	03/05/2023	Válido

25 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 21 a 25. Página 3 / 3.

Acto seguido el Comité de Selección procede a verificar las ofertas presentadas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) de acuerdo al orden de presentación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	20573271034	INGENIEROS ACTIVOS PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	05/05/2023	18:11:02	05/05/2023	18:11:13
2	20570581709	CONSORCIO VIAL CHINGAMA	05/05/2023	21:30:28	05/05/2023	21:33:49
3	20480403496	CONSORCIO YAKU	05/05/2023	23:42:07	05/05/2023	23:43:46

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
COMITÉ DE SELECCIÓN



Luego de la verificación de las Ofertas presentadas electrónicamente a través del SEACE, se procede a verificar la documentación de carácter obligatoria a fin de corroborar la admisibilidad de la misma, quedando resumida de la siguiente manera:

N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ESTADO ADMISIBILIDAD
1	20573271034	INGENIEROS ACTIVOS PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NO ADMITIDA
3	20570581709	CONSORCIO VIAL CHINGAMA	ADMITIDA Presenta toda la documentación de presentación obligatoria establecida en el numeral 2.2.1 de la sección específica de las bases
4	20480403496	CONSORCIO YAKU	ADMITIDA Presenta toda la documentación de presentación obligatoria establecida en el numeral 2.2.1 de la sección específica de las bases

INGENIEROS ACTIVOS PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: Del capítulo I generalidades numeral 1.3 tenemos

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 565,715.59 (Quinientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Quince con 59/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Febrero del 2023

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior	Superior
S/ 565,715.59 (Quinientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Quince con 59/100 Soles)	S/ 509,144.04 (Quinientos Nueve Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 04/100 Soles)	S/ 622,287.14 (Seiscientos Veintidós Mil Doscientos Ochenta y Siete con 14/100 Soles)

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 2.2 del artículo 28 de la Ley.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 565,715.59 (Quinientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Quince con 59/100 Soles)	S/ 509,144.04 (Quinientos Nueve Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 04/100 Soles)	S/ 431,478.00 (Cuatrocientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles)	S/ 622,287.14 (Seiscientos Veintidós Mil Doscientos Ochenta y Siete con 14/100 Soles)	S/ 527,361.99 (Quinientos Veintisiete Mil Trescientos Sesenta y Uno con 99/100 Soles)

Como se puede apreciar tenemos claramente que la moneda consignada es Soles con su símbolo S/; Sin embargo teniendo en consideración lo dispuesto por el BCRP:

“El postor consigna en el precio de su oferta el símbolo de una moneda que no existe (S/.), con lo cual no es posible validar la misma ya que ésta contraviene lo dispuesto en la CIRCULAR N° 027- 2016-BCRP, en la cual indica que el uso indistinto de la denominación de la moneda nacional nuevo sol (S/.) o sol (S/) será válido hasta 31 de diciembre de 2017; siendo que, a partir del 1 de enero de 2018 sólo será válido la denominación de la moneda nacional Sol, cuyo símbolo es (S/)”.



En consecuencia este Colegiado decide **POR UNANIMIDAD** declarar **NO ADMITIDA** la oferta presentada por el Participante

EVALUACION DE OFERTA

A continuación, se procede a la evaluación de la oferta, la misma que se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de Contrataciones del Estado, concluyéndose con el siguiente resultado:

FACTOR DE EVALUACION	CONSORCIO VIAL CHINGAMA		CONSORCIO YAKU	
	OFERTA	PUNTAJE	OFERTA	PUNTAJE
Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	S/ 565,715.59	90	S/ 509,144.04	100.00
B. SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA				
<u>Evaluación</u> Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa	ACREDITA	4.5	ACREDITA	5
ANEXO N° 8 SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO				
Se evaluará que el postor cuente con colindancia	ACREDITA	9	NO ACREDITA	0
TOTAL, PUNTAJE		103.50		105.00
ORDEN DE PRELACION		2°		1°



CALIFICACIÓN DE OFERTA

El Comité de Selección verifica los requisitos de calificación que se indican en las Bases teniendo en cuenta que la calificación de las ofertas se realice conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento Estándar del referido Procedimiento de Selección, determinando lo siguiente:

REQUISITOS DE CALIFICACION	CONSORCIO YAKU		CONSORCIO VIAL CHINGAMA	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
ACREDITACION				
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X	X	
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el Valor Referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará como obras similares: Creación de Trochas Carrozables y/o servicios de Transitabilidad entre localidades, la misma que deberá incluir los componentes o partidas debidamente acreditadas, siendo los componentes o partidas los siguientes: Trazo, niveles y replanteo, Desbroce, Corte de Material Suelto, Corte en roca fija, Conformación de terraplenes, Eliminación de material excedente, Perfilado y Compactado de Sub Rasante, perfilado de cunetas, alcantarillas, badenes, movilización y desmovilización de equipos, flete terrestre.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato</p>				
ESTADO DE CALIFICACION	NO CUMPLE		CUMPLE	

CONSORCIO YAKU : Experiencia del postor en la Especialidad, de la revisión visual del contrato N°01 presentada en el Anexo N°10, el postor acredita lo siguiente:

¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
COMITÉ DE SELECCIÓN



**“ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 001-2012-MADC-HOC,
EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA
VECINAL COCHAMAL ALTO – TRANCAPAMPA – VIJAO –
QUEBRADA – PUQUIO – CHONTAPAMPA – COCHAMAL, DEL
DISTRITO DE COCHAMAL, RODRÍGUEZ DE MENDOZA,
AMAZONAS”**

En su acta de recepción se detalla lo siguiente:

Siendo las 9.00 am del día 21 del mes de Enero del 2013 se constituyeron en la obra **“CONSTRUCCIÓN CARRETERA VECINAL COCHAMAL ALTO - TRANCAPAMPA - VIJAO - QUEBRADA PUQUIO - CHONTAPAMPA - COCHAMAL, DISTRITO DE COCHAMAL - RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS”**, los miembros integrantes del Comité de Recepción de Obra designados por la Municipalidad Distrital de Cochamal y los representantes de la empresa ejecutora de la obra, con la finalidad de verificar la correcta implementación de las observaciones efectuadas el día 11 de enero del año en curso.

De acuerdo a la Bases Integradas del referido procedimiento de selección se establece lo siguiente:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el Valor Referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Sin embargo tal como se puede visualizar en el acta de recepción detallada líneas arriba la fecha de recepción data del 21 de Enero del 2013, excediendo los 10 años requeridos en las Bases Integradas en consecuencia este Colegiado no considera valida dicha experiencia acreditada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAMAL
RODRÍGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA VECINAL COCHAMAL ALTO - TRANCAPAMPA - VIJAO - QUEBRADA - PUQUIO - CHONTAPAMPA - COCHAMAL, DEL DISTRITO DE COCHAMAL, RODRÍGUEZ DE MENDOZA, AMAZONAS



ANEXO Nº 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 001-2012-MDC/CE
Presente.-

ORIGINAL

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el tiempo que dure el proceso de selección, para promover y presentar una propuesta conjunta para la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 001-2012-MDC/CE**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y consecuencias que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a suministrar el personal de confianza, de conformidad con lo establecido por el artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. **HENRY JAMES LABÁN GÁLVEZ**, identificado con DNI Nº 40815943 como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en **CAL. SANTA INES NRO. 539 URB. LAS BRISAS - CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE**, para efectos de participar en todos los etapas del proceso de selección y a su vez con la Entidad **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAMAL** el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE BETA KONCRET S.A.C. (50% de Participación)
Ejecución solidaria del conjunto de la obra con recursos humanos, materiales, equipos y financieros, encargado de proporcionar la experiencia en obras.

OBLIGACIONES DE CONSTRUCAMI SRL: (03% de Participación)
Ejecución solidaria del conjunto de la obra con recursos humanos, materiales, equipos y financieros, encargado de proporcionar la experiencia en obras.

BETA KONCRET S.A.C.
Henry James Labán Gálvez
Representante Legal Común

CONSTRUCAMI S.R.L.
Wladimir Alvarado Ramírez
Representante Legal Común

COCHAMAL, 23 de Julio del 2012

CONSORCIO YAKU

CONSORCIO COCHAMAL
Wladimir Alvarado Ramírez

CONSORCIO YAKU
Henry James Labán Gálvez



No presenta legalización de la promesa de consorcio presentada, es necesario traer a colación la Resolución 2070-2019-TCE-S1 que a la letra dice:

33. Atendiendo a ello, considerando que el contrato de consorcio presentado por el Consorcio Impugnante no evidencia que las firmas de los representantes de las empresas que integraron el CONSORCIO PUMAMARKA, hayan sido legalizadas por Notario Público, y que dicha omisión no es subsanable, se concluye que dicho contrato de consorcio no reúne las condiciones para ser considerado válido a efectos de identificar el porcentaje de participación que la empresa VACONSTRUIR EIRL tuvo en el mencionado consorcio.

Por lo tanto este Colegiado en concordancia con la Resolución en comentario no considera válida dicha experiencia acreditada por el Postor

"LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2012-MDLE/CE, EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION CARRETERA MIRAFLORES-EMP. PE-06B-CHANCA Y BAÑOS, DISTRITO DE LA ESPERANZA-SANTA CRUZ-CAJAMARCA"

Pese a que no cumple con la naturaleza de intervención del PIP del literal b del numeral 3.2 requisitos de calificación esto es referentes a creación y/o servicio de transitabilidad, no cumple con los componentes exigidos en el mismo numeral:

6

NOTARÍA SANTA CRUZ

NOTARÍA SANTA CRUZ

ALFREDO SANTA CRUZ VERA
NOTARIO DE CHICLAYO

... EN LA QUE LA(S) FIRMA(S) Y HULLA(S) QUE ANTE EL/LOS CORRESPONDE(N) A: CARLOS GABRIEL MENDOZA

LAPRINT

IDENTIFICADO(S) CON DNI N° 45182268

FLORENCIA DE MORA 13 JUN 2017

Blanca C. Oliver Rengifo
de Robashigaya
NOTARIA DE FLORENCIA DE MORA
PROVINCIA DE TRUJILLO

De la revisión visual de la Promesa de Consorcio Vial Paucas, tenemos que este documento es inexacto esto debido a que dicho consorcio lo conforman 3 personas jurídicas y los dos notarios que legalizan las firmas el notario Alfredo Santa Cruz Vera y Blanca Oliver Rengifo legalizan las firmas como personas naturales sin haberles solicitado las respectivas vigencias de poder de cada personería jurídica y poder visualizar y verificar el cargo de cada uno y si tiene las facultades para



suscribir la Promesa de Consorcio

OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL LAS PAUCAS, TINDIBAMBA, CHANCAY BAÑOS, DISTRITO DE CHANCAYBAÑOS

Pese a que no cumple con la naturaleza de intervención del PIP del literal b del numeral 3.2 requisitos de calificación, esto es referente a creación y/o servicio de transitabilidad, no cumple con los componentes exigidos en el mismo numeral en cuanto a niveles y conformación de terraplenes y a flete terrestre

Por lo tanto, No cumple con los componentes exigidos en el mismo numeral.

... QUE LAS (S) FIRMA(S) Y (S) SELLO(S) QUE FIGURAN EN EL DOCUMENTO CORRESPONDEN A: CASAS GABRIEL MASORA
IDENTIFICADO(S) CON: D.N.I. N° 45282268
NOTARIO ADJUNTO RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO:
FLORENCIA DE MORA 13 JUN 2017

 Blanca C. Oliver Rengifo
NOTARIA DE ECONOMIA
NOTARIA EN ECONOMIA EN LA
PROVINCIA DE TUMBES

LEGALIZACION HOJA ADICIONAL →

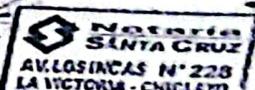
8

 NOTARIA SANTA CRUZ

 NOTARIA SANTA CRUZ

... QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL DOCUMENTO CORRESPONDEN A: IRENI RONALD CHINGUEL CAMBIZAN, IDENTIFICADO CON DNI N° 16793638 Y A FELIX DARWIN SAMPARTIGUI SILVA, IDENTIFICADO CON DNI N° 80544665.
LA PRESENTE CERTIFICACION QUE SE ADHIERE FORMA PARTE DEL DOCUMENTO.
EL NOTARIO ADJUNTO RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, OCURRE:
CHICLAYO, 13 DE JUNIO DEL 2017.

 ALFREDO SANTA CRUZ VERA
NOTARIO DE CHICLAYO

 Notaria SANTA CRUZ
AV. LOS INCAS N° 228
LA VICTORIA - CHICLAYO

De la revisión visual de la Promesa de Consorcio Vial Paucas, tenemos que este documento es inexacto esto debido a que dicho consorcio lo conforman 3 personas jurídicas y los dos notarios que legalizan las firmas el notario Alfredo Santa Cruz Vera y Blanca Oliver Rengifo legalizan las firmas como personas naturales sin haberles solicitado las respectivas vigencias de poder de cada personería jurídica y poder visualizar y verificar el cargo de cada uno y si tiene las facultades para suscribir la Promesa de Consorcio



OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO NIEPOS LA PAMPA LA TIENDA EL ALTO DISTRITO DE NIEPOS SAN MIGUEL CAJAMARCA"

Pese a que no cumple con la naturaleza de intervención del PIP del literal b del numeral 3.2 requisitos de calificación, referentes a creación y/o servicio de transitabilidad, no cumple con los componentes exigidos en el mismo numeral, Referente a niveles, corte en roca fija y conformación de terraplenes, por lo tanto, No cumple con los componentes exigidos en el mismo numeral

[Handwritten marks: a large signature-like scribble, the letter 'H', and another signature-like scribble]

CERTIFICACIÓN
FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA - NOTARIO DE LIMA, CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DEL ANVERSO DE CARLOS GABRIEL MENDOZA LAPOINT, CON DNI N°4532281, DOY FE _____
VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA QUE CONFORME AL ARTÍCULO 91° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1008, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1233, LA IDENTIDAD DEL OTORRANTE HA SIDO CORROBORADA POR EL SERVICIO DE VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA DE RENIEC _____
A QUIENES CONOZCO POR LO QUE QUEDAN DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS. SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO ASUME RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE LO QUE DOY FE _____
EN LA CIUDAD DE LIMA, EL DIA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____




[Signature]
Fermin Antonio Rosales Sepulveda
NOTARIO DE LIMA

NOTARIA ROSALES SEPULVEDA
SE ANEXA AL PRESENTE DOCUMENTO LA CONSULTA BIOMÉTRICA.

CONSORCIO YAKU

NOTARÍA SANTA CRUZ

BY LOS PÁÑOS N° 220 - LA VICTORIA
CHICLAYO - Teléfono: 015 818211
E-mail: notario@notario-santa-cruz.com
www.notario-santa-cruz.com

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL DOCUMENTO CORRESPONDEN A: FREDI RONALD CHINGUEL CAMIZAN, IDENTIFICADO CON DNI N°16793638, TITULAR GERENTE DE "INGENIEROS Y SERVICIOS EMPRESARIALES JC HNOS E.I.R.L." CON FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N°11216385, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO. Y A VICTOR JOSE CORONEL DIAZ, IDENTIFICADO CON DNI N°16787065, GERENTE GENERAL "JC HNOS ENGINEERS AND BUILDERS S.A.C", CON FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N°11216385, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO. A QUIENES CONOZCO POR LO QUE QUEDAN DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS. _____
LA PRESENTE CERTIFICACION QUE SE ADHIERE FORMA PARTE DEL DOCUMENTO. _____
EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. DOY FE _____
CHICLAYO, 30 DE ENERO DEL 2018. _____

ALFREDO SANTA CRUZ VERA
NOTARIO DE CHICLAYO



De la revisión visual de la Promesa de Consorcio La Pampa, tenemos que este documento es inexacto esto debido a que dicho consorcio lo conforman 3 personas jurídicas ; el notario Fermin Antonio Rosales Sepulveda legaliza la firma como persona natural de Carlos Gabriel Mendoza Lapoint sin haberle solicitado la respectiva vigencia de poder de la personería jurídica y poder visualizar y verificar el cargo y si tiene las facultades para suscribir la Promesa de Consorcio , por lo tanto este colegiado en concordancia a lo detallado en el Numeral 33 de la Resolución N°2070-2019-TCE-S1, considera no válida dicha Experiencia acreditada por el Postor



**OBRA: RECUPERACIÓN Y
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
TRANSITABILIDAD DEL CAMINO
VECINAL ENTRE LOS TRAMOS LIMON
DE PORCUYA K 38, YUMBE, LANDIRCA-
DISTRITO DE HUARMACA-
HUANCABAMBA- DEPARTAMENTO DE
PIURA**

De la revisión visual a la documentación presentada para acreditar la obra 5 se tiene que el comité de selección no puede verificar el cumplimiento de los componentes solicitados en literal b del numeral 3.2 requisitos de calificación, pues no adjunta ni un documento para que el comité de selección pueda verificar los componentes requeridos en las Bases Integradas

Máxime a dicha observación tenemos que de la revisión visual al contrato de consorcio ejecutor yumbe, tenemos que este documento carece de eficacia jurídica dado a que es un documento que carece de fecha cierta a raíz de su inexactitud esto debido a que dicho consorcio lo conforman 3 personas jurídicas y los dos notarios que legalizan las firmas el notario Eusebio Diaz Diaz y Henry Macedo Villanueva legalizan las firmas como personas naturales sin haberles solicitado las respectivas vigencias de poder de cada personería jurídica y poder visualizar y verificar el cargo de cada uno y si tiene las facultades para suscribir el contrato de consorcio

Por tales razones expuestas anteriormente este Colegiado considera no valida la experiencia acreditada por el Postor.

**OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y
REHABILITACIÓN DE CAMINO
VECINAL EN LOS LINDEROS -
PAMPA COLORADA - C.P EL
PAPAYO - SAULACA, DISTRITO
DE SALLIQUE - PROVINCIA DE
JAÉN - CAJAMARCA.**

Pese a que no cumple con la naturaleza de intervención del PIP del literal b del numeral 3.2 requisitos de calificación referente a creación y/o servicio de transitabilidad, no cumple con los componentes exigidos en las Bases Integradas Referente a trazo, niveles y replanteo, corte de material suelto, corte en roca fija y flete terrestre

Por lo tanto, No cumple con los componentes exigidos en el mismo numeral

Del contrato de consorcio vial linderos obra 6 de la experiencia del postor en obras similares presentadas por el postor tenemos, falta la legalización de Beta Konkret de la empresa representando por su gerente general, del folio N° 163 de la oferta de dicho consorcio tenemos que indica a la letra legalización a la vuelta; dicha omisión no es subsanable en concordancia a la Resolución 2070-2019 ítem 26 - 33 legalización incompleta en experiencia del postor.



OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Acto seguido el comité de selección hace de conocimiento que el postor **CONSORCIO VIAL CHINGAMA**, cumple con los Documentos de Presentación Obligatoria, Requisitos de Calificación por lo que se procede a otorgar la Buena Pro al postor **CONSORCIO VIAL CHINGAMA** (Integrado por las empresas **INVERSIONES PETRA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L** con RUC N°20570581709 y **NEGOCIOS ANTHONY CAR S.A.C** con RUC N° 20570710525) cuya oferta económica asciende a **S/ 565,715.59 (Quinientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Quince con 59/100 Soles)**, la misma que incluye el IGV), asimismo se deriva toda la documentación que forma parte del Expediente de Contratación al área correspondiente, firmando los presentes en señal de conformidad

Siendo las 12:39 horas del mismo día, se procede a dar por concluido el presente acto, procediendo firmar la presente acta en señal de conformidad.

LIC. LUIS ALBERTO FLORES CRUZ
PRESIDENTE

ING. EDGUIN MANCHAY LABAN
MIEMBRO I

ING. FLOR LASTENIA CONDE LLATAS
MIEMBRO II